



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BORMUJOS.

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos, metodología normativa y sistemas técnicos que habrán de regir la contratación del Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación, Desratización en el término municipal de Bormujos.

La necesidad e idoneidad del presente servicio se justifica, por un lado, desde un punto de vista legal, pues el art. 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los municipios la competencia propia y específica en la protección de la salubridad pública; y por otro, desde un punto de vista sanitario, pues la proliferación de estas especies entre la ciudadanía entraña un grave peligro de salud pública local, a través de la propagación de enfermedades o la colonización del terreno derivada de su condición de especie invasora.

Es por todo ello que se precisa de la contratación de un servicio íntegro de control de plagas en todas las dependencias municipales, así como en los viales y en los terrenos de titularidad municipal.

El objeto del contrato se basa en el desarrollo de las prestaciones que se mencionan a continuación;

- Prevención, tratamiento y control de la Legionella, en todas las instalaciones municipales donde sea necesario.
- Desratización, desinsectación y desinfección de centros educativos públicos, edificios municipales, espacios públicos, solares municipales, viales públicos y red general de alcantarillado.

Los términos recogidos en el presente pliego deberán someterse a lo dispuesto en el Decreto 8/1995, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, Real Decreto 3349/1983 de 30 de Noviembre por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, Real Decreto 162/1991 de 8 de Febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de los Plaguicidas, Real Decreto 443/1994 de 11 de Marzo por el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas.

En lo que respecta a cualquiera de estas prestaciones, los licitadores deberán observar todas y cada una de las condiciones reflejadas en este pliego, sin perjuicio de las mejoras en las que pudiera incurrir su oferta.

2.- ESPECIES OBJETO DEL SERVICIO.

2.1 Desratización, desinsectación y desinfección de centros educativos públicos, edificios municipales, espacios públicos, solares municipales, viales públicos y red general de alcantarillado.





Conforme al Decreto 8/1995, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, se entiende por:

- Desinsectación sanitaria, al conjunto de actividades dirigidas a eliminar o controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia negativa para la salud humana.
- Desratización sanitaria, el control de las poblaciones de roedores *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus* y *Mus musculus* (rata gris y negra y ratón casero, respectivamente), así como de otros roedores que ocasionalmente puedan ser perjudiciales para la salud humana.
- Desinfección, son todas las actividades dirigidas a la eliminación de microorganismos patógenos y perjudiciales para el hombre en el medio ambiente cerrado donde se desenvuelve la vida humana, incluyendo la desinfección de instalaciones relacionadas con animales domésticos, cuando éstos o las citadas instalaciones puedan ser foco de transmisión al hombre.

En líneas generales, todas las actuaciones que se deberán realizar conforme al objeto del contrato pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- Diagnóstico de situación existente en el servicio, con anterioridad al comienzo de la ejecución del contrato.
 - Prevención de la aparición de vectores que puedan transmitir enfermedades infecciosas, incluido los relacionados con el COVID.
 - Control de plagas ya existentes, manteniéndolas por debajo del umbral de tolerancia de la especie concreta.
 - Utilización de medios mecánicos, físicos o biológicos, no tóxicos, con carácter preferente.
- Los servicios concretos que se desarrollarán en este apartado son los siguientes:

1. Tratamiento general contra blátidos en la red de alcantarillado, cuatro tratamientos de choque anuales y 2 tratamientos de choque al año contra roedores.
2. Tratamiento de desratización contra roedores en la red general de alcantarillado, durante todo el contrato con periodicidad bimestral.
3. Dos tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección por año en los colegios municipales. Tratamientos la 1ª quincena de abril y última semana de agosto.
4. Tratamiento bimensual de desratización, desinsectación y desinfección en las instalaciones deportivas.
5. Tratamiento de desratización, desinsectación en la red de alcantarillado y desinfección de servicios y vestuarios de la Piscina municipal de verano, facilitando documentación necesaria para Sanidad.
6. Campaña de tratamiento en edificios de dependencias municipales: 2 tratamientos al mes contra ratas y cucarachas y 1 tratamiento al mes de desinfección.
7. Campaña de tratamiento en solares del casco urbano: 1 tratamiento anual contra la oruga peluda (*Ocnogyna baetica*).
8. Campaña de mantenimiento sobre el control de parásitos y agentes infecciosos en los recintos "Pipi-Can" o "Zonas adecentadas para perros": 6 tratamientos de choque y 3 preventivos anuales.





La realización del diagnóstico inicial se llevará a cabo en el plazo máximo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, haciendo entrega al responsable del contrato del informe sobre la situación existente en el municipio y en relación con las instalaciones y dependencias descritas en el apartado 3 y 4 del presente pliego.

- El contenido mínimo será el siguiente:
- Datos identificativos de las especies y su hábitat, así como otros elementos característicos de la vida del insecto y/o animal.
- Estimación de la densidad, distribución y extensión de la población.
- Diseño del mantenimiento del control de plagas.
- Medidas preventivas para el control de plagas, especificando los productos químicos o métodos de control físicos empleados para la consecución de los objetivos marcados. En esta parte también se indicarán aquellas propuestas alternativas a los productos químicos.
- Fichas técnicas de los biocidas utilizados.
- Sistema de evaluación y un diseño de control de los tratamientos realizados por parte de la empresa adjudicataria.
- Planos de las diferentes instalaciones con los distintos puntos de monitorización.
- Modelo de informe relativo al desarrollo de los tratamientos aplicados.
- Frecuencias y tipo de tratamiento recomendado (tales como fecha y horas, medidas de seguridad, etc).
- Datos identificativos del responsable de la aplicación del tratamiento.

La prestación del servicio en los edificios y dependencias municipales, si fuera necesaria la aplicación de biocidas o plaguicidas, se comunicará previamente al centro la fecha y hora de realización del servicio, no coincidiendo con la jornada de funcionamiento en el mismo.

Los procesos relativos a la prestación del servicio priorizarán la utilización de métodos de control físicos, mecánicos y biológicos sobre el uso de plaguicidas.

Asimismo, se escogerán siempre las técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas y medio ambiente.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL.

La prestación del servicio se desarrollará en el municipio de Bormujos y abarcará la prevención y control de plagas urbanas según las necesidades que designe la Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Bormujos.

Se extenderá a todo el municipio de Bormujos, considerando especialmente los siguientes espacios físicos:

- Área de cursos de agua y cinturón de protección.
- Área de alcantarillado.
- Área de solares-vertederos.
- Área de redes subterráneas de instalaciones municipales.
- Área de edificios de dependencia municipal y colegios de educación infantil y primaria.
- Zonas verdes municipales, plazas, parques, zonas adecentadas para perros y jardines.

El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, en consecuencia, no le servirán de excusa las faltas que realicen los suministradores o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.





La empresa adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento de Bormujos, cualquier información sobre el servicio (incluidos informes u otros documentos) que éste pueda solicitar, en el menor tiempo posible. Todos los datos que se originen como consecuencia de la puesta en funcionamiento de este servicio serán propiedad del Ayuntamiento de Bormujos, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario ni por un tercero sin la previa autorización del mismo.

En el caso de que se produjera alguna circunstancia extraordinaria de riesgo para la salud pública derivada de la presencia de plagas urbanas, la empresa adjudicataria deberá prestar la ayuda necesaria con los medios de que disponga dentro del ámbito de actuación, o incluso si las zonas afectadas sobrepasan el ámbito de actuación, sin que tales servicios impliquen un mayor coste de sus servicios.

4.- CONTROL Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO.

4.1. Programa de Control:

- Control de roedores: Empleo de cebos y ordenamiento del medio.
- Control de cucarachas: Empleo de insecticidas. Adaptación al ciclo biológico de la especie.
- Control de parásitos externos ligados a animales de compañía: “acaricidas contra ácaros e insecticidas contra insectos”.

4.2. Estructura del Programa de Control:

- Campaña de tratamiento en edificios de dependencias municipales (Incluye todas las dependencias municipales):
 - Edificio Principal del Ayuntamiento sito en Plaza de Andalucía s/n.
 - Centro de Cultural Atarazana sito en C/ Atarazana s/n.
 - Hacienda Belén sito en C/ Almirante s/n.
 - Centro de Formación y Ocio sito en Av. Mairena del Aljarafe 56.
 - Policía Local sito en Av. del Aljarafe 29 A.
 - Polideportivo Municipal sito en C/ Hernán Cortés.
 - Pabellón Cubierto sito en C/ José Luis Caro 29.
 - Casa de la Tercera Edad Dr. Pérez Vega sito en C/ Duque de Rivas 74.
 - Centro Público de Educación de Personas Adultas sito en C/ Aníbal González 2.
 - Centro de Recurso de Asociaciones sito en C/ 28 de Febrero.
 - Nave Municipal Taller Ribete sito en Av. República Argentina 15.
 - Nave Municipal de Medio Ambiente , Parques y Jardines sito en C/ Estacada de la Iglesia s/n.
 - Nave Municipal de Policía Local sita en C/ Manzanilla 1-3
 - Nave Municipal de Obras y Servicios sita en C/ Francisco Tomás y Valiente s/n.
 - Escuela Municipal de Música y Danza sito en Av. de Almargen 27.
 - Cementerio Municipal San José sito en Av. de la Paz s/n.
 - Piscina Municipal Cubierta sita en C/ Aceitunillo s/n.
 - Antigua Plaza de Abastos sita en C/ Colón s/n.
 - Caseta Municipal y aseos del recinto ferial sito en Av. Juan Diego s/n.
 - CEIP Santo Domingo de Silos sito en C/ Averroes s/n.
 - CEIP Clara Campoamor sito en C/ Alcázar s/n.
 - CEIP Padre Manjón sito en C/ José Luis Caro 6.
 - CEIP El Mantial sito en C/ Estacada de la Iglesia s/n.
 - Guardería Municipal sita en C/ Luis de Góngora.ç





- Campaña de tratamiento en la red general de saneamiento: Aplicaciones en pozos, arquetas y registros de la vía urbana.
- Campaña de tratamiento en solares del casco urbano: Contra rata negra y oruga "*Ocnogyna baética*", 23 solares municipales:
 - Parcela municipal sita en Ctra. A-8062
 - Parcela municipal sita en C/ San Pedro.
 - Parcela municipal sita en C/ Fresno.
 - Parcela municipal sita en C/ Ecuador (1).
 - Parcela municipal sita en C/ Ecuador (2).
 - Parcela municipal sita en C/ Río Pudio.
 - Parcela municipal sita en C/ El Aceitunillo.
 - Parcela municipal sita en C/ Alquería de Moraima.
 - Parcela municipal sita en C/ Manuel Torres.
 - Parcela municipal sita en C/ Victoria Kent.
 - Parcela municipal sita en Av. Clara Campoamor (1).
 - Parcela municipal sita en Av. Clara Campoamor (2).
 - Parcela municipal sita en C/ Constelación Serpentario.
 - Parcela municipal sita en C/ Estrella Aldebarán.
 - Parcela municipal sita en C/ Rafael Alberti.
 - Parcela municipal sita en C/ Paraje de Paterna.
 - Parcela municipal sita en Av. Nuestra Señora de los Dolores
 - Parcela municipal sita en Av. Presidente Adolfo Suárez.
 - Parcela municipal sita en rotonda de acceso a Urbanización del Zaudín en Ctra. A-8068.
- Campaña de mantenimiento sobre el control de parásitos y agentes infecciosos en los recintos "*Pipi-Can*": Contra garrapata y pulga.
 - Zona adecentada para perros sita en Av. Juan Carlos I.
 - Zona adecentada para perros sita en C/ Paraje de Paterna.
 - Zona adecentada para perros sita en Av. San Juan de Dios.
 - Zona adecentada para perros sita en parque La Alquería.
 - Zona adecentada para perros sita en C/ Estacada de la Iglesia s/n.
 - Zona adecentada para perros sita en C/ Constelación Casiopea.
 - Zona adecentada para perros sita en Parque de La Florida.

4.3. Medios humanos y materiales para la prestación del servicio:

La empresa contratista deberá adscribir al contrato el personal necesario y cualificado para la realización de las prestaciones que se contemplan en este pliego.

En todo caso, la cualificación y la experiencia del personal asignado vendrá determinado por las obligaciones legales y las condiciones inherentes al servicio que precisa el Ayuntamiento de Bormujos.

A las empresas, no obstante, para la realización de cualquiera de los servicios que se plantean en este pliego, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).

Asimismo, el personal asignado al contrato para el tratamiento y el control de la legionelosis, de acuerdo con lo estipulado en el RD. 487/2022. Deberán contar con la cualificación profesional





relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles a la proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2).

En lo que respecta a los materiales, aquellos que se vayan a utilizar durante la ejecución del contrato deberán cumplir con los requisitos de la normativa vigente, especialmente en lo que respecta a los reactivos y los materiales para la toma de muestras.

El Ayuntamiento de Bormujos, se reserva la facultad de resolver el contrato en los supuestos en los que el contratista no asigne al personal cualificado y autorizado para la realización de las prestaciones objeto de este contrato, si el incumplimiento es reiterado y produce un perjuicio notable a la calidad y el normal desarrollo del servicio.

4.4. Tiempo de ejecución de cada una de las fases del trabajo, junto con el Planning del desarrollo de los trabajos:

Se deberá presentar por las empresas interesadas en la prestación del servicio y que concurren a la licitación un planning anual donde se especifique la duración, fecha y tipo de tratamientos según las zonas a actuar.

La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la actividad cronograma anual de las actuaciones a realizar, mensualmente comunicarán a la Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines las actuaciones realizadas y personas de contacto con las que se ha realizado la actividad, a fin de facilitar a posteriori el control de los trabajos realizados.

- Actuaciones puntuales:

Además, del control programado de plagas descrito en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Atención en cualquier época del año de las denuncias o demandas ciudadanas respecto a la aparición de plagas urbanas en los espacios físicos contemplados anteriormente.
- Atención de las incidencias relacionadas con las plagas objeto de este pliego detectadas en viviendas de familias sin recursos económicos u otro tipo de problemas sociales que cuenten con el preceptivo informe municipal al respecto y/o de aquellas incidencias que mediante informe técnico correspondiente puedan constituir un problema de salud comunitaria ya sea en el ámbito público como privado.

La prestación del servicio se realizará en horario y forma tal que en ningún momento pongan en peligro la salud de las personas y en ningún caso las actuaciones que se realicen causen molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios públicos y de la normalidad ciudadana.

Los avisos de incidencias se remitirán por teléfono, fax o correo electrónico a la empresa haciendo constar la fecha de la transmisión. La empresa estará obligada a su atención en el plazo máximo de 7 días naturales, exceptuando los casos de urgencias que se tramitarán en un plazo máximo de 72 horas. El parte de trabajo deberá entregarse al Departamento Técnico, con expresa mención del día y hora de realización de la inspección y/o tratamiento, así como de la diagnosis.





Cuando sea de interés público y del servicio o cuando las circunstancias excepcionales así lo requieran debido a causas climatológicas o cualquier otra de fuerza mayor, se podrán modificar por la Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines la frecuencia, el horario, los días y lugares donde se efectuará la prestación de este servicio.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario cumplirá las siguientes obligaciones:

- Para la ejecución de los trabajos de control de plagas, la empresa adjudicataria utilizará los medios técnicos y humanos que estimen necesarios, considerando que el coste de los mismos está incluido en el precio ofertado, aunque tal extremo no sea expresamente señalado.
- El contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia la Legislación General del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio.
- La empresa adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que incluya además los posibles riesgos medioambientales originados por contaminación ambiental.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir específicamente, además de la legislación concreta que le es de aplicación en el desarrollo de su actividad, con la normativa vigente respecto a prevención de riesgos y salud laboral.
- La prestación del servicio objeto de contrato se realizará por personal de la empresa adjudicataria y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda subcontratar la prestación de este servicio.
- Durante el contrato podrán incluirse o eliminarse dependencias municipales conforme éstas vayan abriéndose o cerrándose al público sin que esto de derecho a una mayor o menor contraprestación económica al futuro adjudicatario.
- Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá los tratamientos de control de plagas urbanas en el alcantarillado e instalaciones de las nuevas urbanizaciones que en el transcurso de la duración del contrato vayan habitándose en el municipio, sin coste alguno adicional.
- En los edificios municipales se establecerán las medidas necesarias de seguridad para los usuarios/as y trabajadores/as, cumpliendo en todo momento con los plazos de seguridad y protocolos de actuaciones que deberán coordinarse con los técnicos municipales.
- La empresa adjudicataria ejercerá el poder direccional sobre el personal asignado al contrato y velará porque estén debidamente contratados y al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y demás impuestos. Asimismo, se asegurará de que se encuentren correctamente uniformados y/o vestidos para la realización de los trabajos, en las condiciones de vestimenta mínimas que se requieren para la prestación de un servicio de este tipo.





- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo, para ello será obligatorio la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- El contratista estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio, confeccionando con la frecuencia que se requiera partes e informes, tanto de los trabajos realizados como del horario y composición de la plantilla.
- El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, siendo la persona o empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.
- Será obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación.
- La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, en materia de prevención de riesgos laborales y deberá aportar al inicio del contrato la evaluación de puestos de trabajo, así como justificación de la formación recibida por el trabajador al respecto.

6.- RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del servicio y las exigencias del contrato, y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.

El personal que la empresa adjudicataria adscriba al servicio deberá disponer de cuantos requisitos legales se exijan para la utilización y aplicación de productos plaguicidas.

A tal efecto, las empresas deberán incluir en su oferta una proposición cuantitativa y cualitativa del personal que estiman necesario para la buena organización del servicio.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de cuantas normas, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal o europeas, le sean aplicables en materia fiscal, social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, quedando el Ayuntamiento de Bormujos exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. De igual modo le serán de aplicación y por tanto, de obligado cumplimiento, si se creasen nuevas normas o se modificaren las ya existentes durante el transcurso de la contrata, debiendo tener en todo momento el personal debidamente legalizado y formado, de





acuerdo con las mismas. De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

Si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea porque dichas incorporaciones se deban a un aumento de plantilla, a una sustitución o a una mera suplencia por baja por enfermedad o vacaciones, el criterio anteriormente citado, les será igualmente de aplicación, debiéndose además mantener la homologación de categoría y especialidades.

Todo el personal afecto al servicio deberá estar convenientemente uniformado y dotado de los medios de protección conforme la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

La Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines podrá realizar, en cualquier momento, las labores de comprobación y control del personal asignado al servicio que estime pertinentes.

La empresa adjudicataria dispondrá para la prestación del servicio en el municipio de al menos un técnico aplicador con nivel cualificado para la atención de incidencias puntuales y otro de igual categoría para las actuaciones programadas. Así mismo contará con personal administrativo para dar cobertura a la prestación del servicio.

7.- RECURSOS MATERIALES DE LA EMPRESA.

La empresa adjudicataria deberá disponer al inicio del contrato de cuantos vehículos y maquinaria sean necesarios para la correcta realización de los trabajos, haciendo constar en su oferta, el parque móvil, maquinaria, y productos que, en su caso, adscribirán al servicio, debiendo prever un número de vehículos y maquinaria suficiente de reserva con objeto de prever cualquier contingencia que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.

La empresa deberá utilizar en la prestación del servicio, como mínimo, trampas de monitorización, identificación y control de las especies objeto de control, insecticidas en diferentes formulaciones, rodenticidas en diferentes formulaciones, desinfectantes, fungicidas y acaricidas necesarios para establecer un sistema de control basado en la lucha integral de plagas.

En cuanto a la maquinaria propiamente dicha la empresa deberá disponer de al menos pulverizadores manuales y mecánicos, nebulizadores, espolvoreadores, termonebulizadores, aplicadores de cebo insecticida, bombas de aplicación y cebaderos entre otros.

Todos los vehículos que desarrollen su trabajo en la calle serán perfectamente identificables y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para preservar a los operarios que acompañen al conductor.

El adjudicatario deberá disponer de medios y programas informáticos que permitan el manejo de la información y datos propios del programa de control y su entrega en soporte informático al Servicio de Sanidad y Consumo.

El Servicio de Sanidad y Consumo podrá en cualquier momento inspeccionar y vigilar todo el material adscrito a los servicios contratados y podrán rechazar la maquinaria y/o material que a su juicio no resulte apropiado, debiendo la empresa adjudicataria sustituirlo por otro según las directrices de la Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines en el menor tiempo posible.





La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los vehículos y maquinaria adscritos al servicio durante el periodo del contrato, así como de los seguros obligatorios de los mismos.

La Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por la empresa adjudicataria como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así será la empresa adjudicataria quien deberá adquirir el preciso para su correcta prestación, asumiendo el coste de tal operación.

La sustitución de vehículos o maquinaria en caso de avería debe ser inmediata, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe o se queda sin prestar el servicio.

Los productos plaguicidas que se utilicen en los diferentes tratamientos deberán estar debidamente registrados en el registro correspondiente del Ministerio de Sanidad y Política Social u Organismo competente. A tal efecto debe aportarse, mediante copia de la resolución de inscripción, el número de registro y características del producto que se utilice, debiendo ajustarse a la legislación vigente en la materia, así como las fichas de seguridad de los productos a utilizar y muestras de los mismos.

Los restos de plaguicidas, así como los envases que los contienen, deben ser retirados por el adjudicatario que los entregará a un gestor autorizado para su gestión y eliminación.

8.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios contratados estarán sometidos a control y seguimiento permanente por el personal municipal competente, estando obligada la empresa adjudicataria a facilitar toda la información requerida en relación con el servicio a prestar y confeccionar todos los partes de trabajo en un modelo que, entre otros, especificará:

- Los productos utilizados.
- Las aplicaciones realizadas conforme al plan de trabajo, estableciendo fecha, lugar e incidencias que se hubieran podido dar.
- Las aclaraciones pertinentes si se tratara de un foco detectado por los servicios municipales o por denuncia ciudadana.

Los Técnicos Municipales competentes deberán aprobar, previa a su ejecución, las técnicas, productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyen el servicio requerido. Asimismo, deberán ser aprobadas todas las variaciones que se realicen en los programas de control vectorial y que supongan variaciones sustanciales en los mismos.

Todas las actuaciones realizadas irán precedidas de una diagnosis y de la emisión de los correspondientes certificados (Diagnosis y tratamiento) debidamente cumplimentados.

La empresa realizará la recogida de los datos necesarios durante la ejecución de los programas de control que servirán posteriormente a la misma para la elaboración de estudios y/o informes sobre la situación del municipio en cuanto a la prevención y control de plagas. Se entregará un informe diagnóstico de la situación del municipio con carácter anual.

La empresa estará obligada a aceptar cuantas inspecciones, controles y solicitud de documentación y/o información se consideren necesarias por los técnicos municipales.





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

El contratista deberá nombrar a un Coordinador/a de la ejecución del contrato, quien asumirá las labores de comunicación con el Ayuntamiento de Bormujos y representación de la empresa adjudicataria del contrato.

Será el interlocutor válido con este ayuntamiento, debiendo estar localizado al menos telefónicamente, así como deberá facilitar al personal del Ayuntamiento los teléfonos donde poder comunicarse con el personal afecto.

El Ayuntamiento de Bormujos podrá convocar las reuniones, tanto presenciales como telemáticas, que resultaran necesarias para la supervisión y la garantía del buen funcionamiento del contrato.

9.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Pliego, serán también de cuenta del Contratista los que se originen de la conservación y reparación de vehículos y materiales adscritos al servicio, los ocasionados por la corrección de deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones, así como los de protección de materiales, seguridad, por daños o incendios.

Asimismo, serán de cuenta del Contratista, los gastos ocasionados por la suscripción de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General que cubra los riesgos de las personas afectadas, que de manera permanente, temporal o accidentalmente se encuentren en las instalaciones del servicio o que se puedan producir en el desempeño de los distintos trabajos objetos del Pliego.

